Junta de Andalucía

Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente
Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad.

Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales

ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Expediente: CONTR 2024 421868

TIPO DE CONTRATO: OBRAS

TITULO: CONTRATO DE OBRAS DEL PROYECTO DE MEJORA DE LA EFICIENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS Y ENERGÉTICOS DEL CENTRO DE RECUPERACIÓN DE ESPECIES DE AGUAS CONTINENTALES "LA ERMITA", HUETOR SANTILLAN (GRANADA).

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 582.609,75 €
IMPORTE DEL IVA: 122.348,05 €
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUÍDO): 704.957,80 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 582.609,75 €

ÓRGANO GESTOR PROPONENTE: Servicio de Geodiversidad y Biodiversidad

Vista la memoria justificativa del expediente de contratación de referencia, sobre la naturaleza y extensión de las necesidades públicas que pretenden cubrirse, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas y teniendo en cuenta las formalidades prevenidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), en virtud de las facultades que me confiere el artículo 26.2 i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con la Orden de 15 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente (Boja n.º 15 de 27/08/2024);

ACUERDO

Primero.-Iniciar el expediente de contratación referenciado y utilizar como procedimiento de adjudicación el Abierto simplificado, y varios criterios de adjudicación para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, todo ello de conformidad con los artículos 131 y 145 de la LCSP.

Segundo.- Declarar la improcedencia de la revisión de precios, conforme a lo preceptuado en el artículo 103.2 de la LCSP.

El Director General de Política Forestal y Biodiversidad.
(Orden de 15 de noviembre de 2022, BOJA n.º 15 de 27 de agosto de 2024)
Fdo. Juan Ramón Pérez Valenzuela.